29 de julio de 2015

## Legislación

### **Provincial**

Decreto 790/15. Chubut. Poder Ejecutivo. (01-07-15)

Policía de la Provincia. Órgano de representación policial. Se aprueba la reglamentación de la Ley X N° 63. Consejo de Bienestar Policial. Comité de Bienestar Policial. Integración. Representación policial. Sesiones. Elección de representantes policiales del Consejo. Deberes y garantías de los representantes. Postulaciones. Duración de los mandatos. Junta electoral.

### Jurisprudencia

#### **Nacional**

 N. N. O. s/ Inscripción de nacimiento. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 83. Buenos Aires. (25-06-15)

Maternidad subrogada. Inscripción de nacimiento.

Ordena inscribir el nacimiento de una menor gestada mediante maternidad subrogada como hija de sus padres biológicos e impone a éstos la obligación de hacerle saber sobre la manera en que fue concebida. Señala que, ante la inexistencia de conflicto entre las partes intervinientes, debe otorgarse preeminencia al interés superior del niño, al derecho a la identidad, a la protección de las relaciones familiares y a la consolidación de la familia. Asimismo, considera al estudio de ADN de la niña como eje a tener en cuenta para determinar la maternidad, más allá de la regla expuesta por el art. 242 del Código Civil.

• G.F.I.J. c/ OSDE s/ amparo de salud. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala III. Buenos Aires. (18-05-15)

Salud. Obras sociales. Tratamiento médico. Fonoaudiología neurolingüística.

Hace lugar a una medida cautelar peticionada por los padres de un niño de nueve años, a fin de obtener el reconocimiento integral de una prestación de fonoaudiología neurolingüística y terapia cognitivo conductual en domicilio, con los profesionales que lo vienen atendiendo. Considera que la verosimilitud en el derecho se encuentra acreditada con la aplicación de la ley 24.901 y con la ley





26.682 que establece el marco regulatorio de las empresas de medicina prepaga y que dispone en su artículo séptimo las obligaciones que asume en materia de discapacidad. Y agrega que la condición de discapacitado del niño, y la aplicación al caso de la ley 24.901 de carácter federal, torna inmediatamente operativa la obligación de los agentes de salud y de las empresas médicas de cubrir, en forma integral las prestaciones enumeradas.

• A. M., M. E. c/ OSDE s/ amparo de salud. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala I. Buenos Aires. (28-05-15)

Salud mental. Obras sociales. Tratamiento médico. Esquizofrenia.

Hace lugar a una medida cautelar contra una obra social, incoada por una afiliada que padece de esquizofrenia de tipo indiferenciado con antecedentes de conductas de riesgo, consumo de sustancias, impulsividad y episodios de excitación psicomotriz, y ordena a la demandada a brindar la cobertura integral del cien por ciento de las prestaciones médicas, psiquiátricas, farmacológicas y psicológicas, prescriptas por la médica tratante de la actora. Considera que los términos de la prescripción profesional, las conclusiones del Cuerpo Médico Forense, ponderando los superiores intereses de la amparista discapacitada, y teniendo en cuenta que el juzgamiento de la pretensión cautelar sólo es posible mediante una limitada aproximación a la cuestión de fondo, sin que implique avanzar sobre la solución final de la controversia, la decisión denegatoria puede ocasionar el agravamiento de las condiciones de vida de la actora, ante la suspensión de su tratamiento o cambio de los prestadores habituales.

### **Provincial**

• A.L.B. y A.I.O. s/ materia a categorizar (declaración de adoptabilidad). Juzgado de Familia N°5. Mar del Plata. (15-07-15)

Matrimonio igualitario. Discriminación.

Otorga la licencia extendida prevista en el art. 177 de la LCT a un hombre que obtuvo la guarda judicial de dos menores junto a su pareja. Refiere que la intención de la ley es darle al empleado/empleada el tiempo suficiente para recibir a su hijo en el seno de la familia, un tiempo señalado de tranquilidad y adaptación. Agrega que las licencias por paternidad exceden el ser "hombre/mujer", "padre/madre", pues una familia se conforma desde la gestación, la adopción, o el reconocimiento filiatorio más un tiempo nutriente rico en afectos y con la tranquilidad de saber que el Estado debe acompañar a los padres sin distinción de género a cumplir este mandato constitucional y de derechos humanos de cuidar, asistir, integrar a sus hijos y de formar familias.

• Fiscal Penal de Menores N° 2 Dra. Carolina Hernández s/ habeas corpus. Recurso de apelación. Corte de Justicia. Salta. (29-06-15)





Niñez y adolescencia. Condiciones de detención de menores.

Admite un habeas corpus correctivo y colectivo promovido en función del agravamiento de las condiciones de detención de todas las personas menores de edad privadas de libertad por medidas tutelares en Centros de Atención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, atentatorias de los derechos a la vida, a la integridad y a la dignidad. Considera que surgen acreditadas las deficiencias edilicias, tales como la falta de instalaciones sanitarias, vidrios y techos dañados, la falta de calefacción, y la escasa ventilación e iluminación. Asimismo, la alimentación no es adecuada ni suficiente, los adolescentes tienen una sobrepermanencia en sus habitaciones, sin actividades recreativas o deportivas, y se reportaron denuncias de intentos de suicidio y abusos sexuales. En consecuencia, declara el estado de emergencia y recomienda al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a que proceda a crear una infraestructura edilicia adecuada, con su respectivo personal especializado, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia conforme a los estándares internacionales y locales

• Gutiérrez, Griselda Margarita y otra c/ Hospital Interzonal Alejandro Korn y otro s/ amparo. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (15-07-15)

Salud mental. Hospital Alejandro Korn. Personal. Nombramientos.

La Corte bonaerense aceptó el reclamo contra la Provincia acerca del crítico estado del hospital Alejandro Korn, y desestimó una sentencia de Cámara en la que no se hacían lugar a los nombramientos solicitados de enfermeros y personal en la institución. Los jueces ponderaron el derecho a la Salud sobre los nombramientos.

### Defensorías

• Resolución 65/15. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (01-07-15)

Consumidores. Servicios del sector público. Energía eléctrica. Déficit de prestaciones.

Con fecha o1 de julio de 2015, el Secretario General a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, recomienda a las empresas EDENOR S.A, EDESUR S.A., EDEN S.A., EDEA S.A., EDES S.A. y EDELAP S.A, arbitren los mecanismos necesarios a fin de garantizar y normalizar la prestación regular y continua del servicio de energía eléctrica en el ámbito de su concesión e indemnizar los daños y perjuicios causados a los usuarios, por la falta y deficiencia en la prestación del servicio, como asimismo se reintegre el importe del servicio cobrado y no brindado. Además, intimar a las distribuidoras referidas prevean los métodos alternativos de suministro de energía eléctrica para el caso de no garantizarse la normal, regular y continua prestación del servicio.



#### Documentos de Interés

- Proyecto de ley: [Amicus curiae provincial] [2015]. Macha, Mónica. Honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Alianza UNEN CF c/ Estado Nacional Ministerio del Interior y Transporte s/ promueven acción de amparo. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Buenos Aires. (14-07-15)
  - La Corte Suprema dispuso que el Estado Nacional debe hacerse cargo del costo de todas las boletas electorales de las PASO. Interpretó que la ley habilita a las agrupaciones políticas a percibir "el importe equivalente a una boleta por elector para cada lista de precandidatos que oficialicen para participar en las elecciones"
- Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias (2015). Il Breve memoria anual (2014-2015). [s.n]:[s.l], 72 pág.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119

crd@defensorba.org.ar

